

13 ENE 2021

0 0 0 0 4 0

DECRETO EXENTO N° _____ /03

VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescente, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) ORD. N°366 de fecha 22 de Diciembre de 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, que dice relación con la utilización de saldo del proyecto REM PER Residencia Niña Adolescente, código 1090410, por un monto de \$ 8.500.000, con el objeto de mejorar la calidad de atención en gastos relacionados con la prevención del Covid-19;

c) Ord. N° 15 de fecha 11 de Enero de 2021, de la Coordinadora Residencia Niña Adolescente Angol, que solicita elaboración de Decreto para funcionamiento del Proyecto de Reinversión Covid-19 Residencia Niña Adolescente Angol, según Ord. N° 366 del 22/12/2020 del SENAME;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el traspaso del saldo Proyecto REM PER Residencia Niña Adolescente Código 1090410, por un monto de \$ 8.500.000.- con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid-19, según Ord. N° 366 de fecha 22 de Diciembre de 2020 del SENAME.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
✉ SERVICIO NACIONAL DE MENORES
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
✉ C.C. DEPTO. CONTROL
✉ C.C. DEPTO. FINANZAS
✉ C.C. ENCARGADA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
✉ ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



ORD: N°366

ANT:

MAT: sobre traspaso de saldo proyecto REM
PER Residencia Niña Adolescente, código
1090410.

Temuco, Diciembre 22 de 2020

DE : SRTA. CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL SENAME
REGION DE LA ARAUCANIA

A : SEÑOR: JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA

Por medio de la presente, junto con saludarle, comunico a Usted que en relación a proyecto de utilización de saldo del proyecto REM PER Residencia Niña Adolescente, código 1090410, en Ordinario 001815, del 16-11-2020, por un monto de \$8.500.000, ha sido aprobado técnicamente.

Se comunica que este puede ser utilizado en el proyecto en el Proyecto REM Niña Adolescente, código 1090566, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid -19 (Insumos, RR. HH, Traslado y Sanitación).

Señalar que el traspaso de saldo debe ser registrado en SENAINFO módulo financiero como egreso en proyecto terminado: OBJETIVO: Gasto Operaciones; USO: Traspasos (Rendición de Cuentas debe quedar en cero); y como ingreso en proyecto que recibe saldo: TIPO DE INGRESO: Otros aporte SENAME- USO: Otros.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL SENAME
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CDHC/POJ/VBP/vav/mcb
Distribución:



21 OCT. 2019

ANGOL,

12301

DECRETO EXENTO N° _____ /63

VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescente, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 9334 y N° 9335, de fecha 20 de Agosto de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores, que certifica que SENAME dispone de los fondos para financiar los gastos correspondientes a las atenciones que se generarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 a través del pago de Atenciones con Resolución de Urgencia.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 9334 y N° 9335, de fecha 20 de Agosto de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores, que certifica que SENAME dispone de los fondos para financiar los gastos correspondientes a las atenciones que se generarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 a través del Pago de Atenciones con Resolución de Urgencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
✉ SERVICIO NACIONAL DE MENORES
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
✉ C.C. DEPTO. CONTROL
✉ C.C. DEPTO. FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL